

II. Desarrollo de la política agraria y pesquera común

A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. MERCADOS AGRÍCOLAS

1.1. Frutas y Hortalizas

El Consejo de Ministros de Agricultura de 11.06.2007 alcanzó un acuerdo político sobre la propuesta de reforma de las OCM de Frutas y Hortalizas Frescas y Transformadas presentada por la Comisión en el Consejo del 29.01.2007. La reforma fue formalmente adoptada como punto A en la sesión del Consejo de Ministros de Agricultura del 26.09.2007, siendo los principales elementos de la misma los siguientes:

- En lo que se refiere a las frutas y hortalizas frescas:
 - Se mantiene y potencia el protagonismo de las organizaciones de productores (OP) y los fondos operativos como instrumento para mejora de su competitividad y solución de problemas coyunturales de mercado.
 - Se incrementan las ayudas comunitarias para OP fusionadas, asociaciones de OP y OP de las Islas Canarias.
 - Se mejoran los mecanismos de crisis para las organizaciones de productores, introduciendo nuevas actuaciones subvencionables dirigidas a la prevención de las mismas y se incrementa el límite de ayuda comunitaria a los fondos operativos del 4,1% al 4,6% para realizar medidas de prevención y gestión de crisis e incluyendo la posibilidad de concertar créditos con cargo a los programas operativos. Además, se mantiene la posibilidad de conceder ayudas para este tipo de medidas a los productores no asociados durante tres años, si bien se financiarán con presupuesto nacional y serán inferiores a las percibidas por los productores afiliados a OP.
 - Se fomenta la distribución gratuita en instituciones benéficas y la promoción del consumo, especialmente entre los jóvenes.
 - Se mantienen las normas de comercialización con el objetivo de dar transparencia al mercado a lo largo de toda la cadena de comercialización teniendo en cuenta los intereses de

productores y consumidores, así como los actuales mecanismos de regulación del comercio exterior, a excepción de las restituciones, que se eliminan.

- En lo que se refiere a las frutas y hortalizas transformadas:
 - Se desvinculan las ayudas de la producción, insertándolas en el régimen de pago único. No obstante, la reforma recoge la posibilidad de mantener las ayudas acopladas durante un período transitorio para evitar desajustes en los mercados. Los períodos transitorios, optativos, son: 4 años para el tomate (50% acoplado a la superficie y 50% desacoplado) y 5 años para el resto, aunque durante los dos últimos años la parte acoplada máxima es del 75% (no hay limitación para los tres primeros años).
 - La incorporación de estas ayudas en el régimen de pago único implica el fin de la prohibición de cultivar frutas y hortalizas en las superficies admisibles para percibir la ayuda de este régimen. No obstante, también en este caso, se permite mantener la prohibición de forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - Se autoriza a España e Italia a conceder una ayuda nacional para el tomate de transformación para la campaña 2007/2008 con un montante de 15 millones de euros para cada país.

1.2. Azúcar

En el año 2006 se aprobó una reforma que tenía como objetivo conseguir un mercado comunitario del azúcar competitivo y estable. Para ello se hacía necesario eliminar el excedente de producción, por lo que se creó una herramienta específica, el Fondo temporal de Reestructuración, abonado por las empresas azucareras durante las campañas 2006/07 a 2008/09, con objeto de fomentar la renuncia a la totalidad o a parte de la cuota de las empresas, especialmente las menos competitivas, siendo compensadas a través del fondo de reestructuración para la reorientación de su actividad.

Durante el primer año de su puesta en funcionamiento se alcanzó un recorte de cuota de 1,5 millones de toneladas, más de lo esperado; sin embargo, en el segundo año sólo se han recordado 0,7 millones de toneladas, cantidades insuficientes, pues se esperaba que la cuota renunciada alcanzara los 4 millones de toneladas en este bienio.

En el Consejo de Agricultura de mayo de 2007 la Comisión presentó una propuesta que tenía por objeto mejorar los incentivos para lograr un mayor abandono de cuota de producción a través de un sistema de renuncia voluntaria. Esta propuesta, después de numerosos debates, tanto en el CEA como en el Consejo de Agricultura, fue aprobada en el Consejo de 26 de septiembre por mayoría cualificada, adoptándose una solución de compromiso cuyos elementos fueron:

- La ayuda concedida a los productores y contratistas de maquinaria deberá fijarse en un 10% del importe que reciben las empresas, aunque los productores que renuncien a parte de su cuota recibirán un pago adicional que se hace retroactivo para evitar penalizar a quienes ya hayan renunciado a sus cuotas.
- Los productores de remolacha podrán solicitar directamente la ayuda del fondo de reestructuración hasta determinados límites.
- Se establece como incentivo adicional, para conseguir la participación de las empresas, que aquellas que renuncien a una determinada proporción de su cuota en la campaña de 2008/09 quedarán exentas del pago de la tasa correspondiente a la parte de su cuota que haya sido objeto de retirada preventiva en la campaña de comercialización 2007/08.
- Se implanta, además, una nueva solicitud de renuncia a la cuota en dos fases: la primera, fecha límite 31.01.08, debe corresponder como mínimo a la retirada preventiva decidida el pasado mes de marzo para permitir participar en la segunda fase, con fecha límite 31.03.08.

Así mismo, se ha aprobado en 2007 una propuesta de Reglamento que abre para la campaña 2006/07 un contingente arancelario de 396.288 t (149.061 para Bulgaria y 247.227 t para Rumanía), y para las campañas 2007/08 y 2008/09 los contingentes aprobados serán de un total de 528.384 t por cada campaña (198.748 t para Bulgaria y 329.636 t para Rumanía).

1.3. Cereales

En el Consejo de 29 de enero la Comisión presentó su propuesta para eliminar el maíz de la intervención. La fuerte oposición que esta propuesta suscitó entre los Estados miembros productores obligó a debatirla en varias sesiones del CEA y del Consejo. Estas discusiones condujeron a una solución de compromiso consistente en limitar a 700.000 t la cantidad de maíz que puede beneficiarse de la intervención en la campaña 2008/2009 y situar esta cifra en 0 t a partir de la campaña 2009/2010, aunque dejando abierta la posibilidad de restablecer la intervención si fuera necesario. Esta propuesta de compromiso se adoptó, por mayoría cualificada, como punto A en el Consejo de Agricultura de 11 y 12 de junio.

En el Consejo de Ministros de Agricultura celebrado el 26 de septiembre se aprobó por unanimidad situar en el 0% el porcentaje de retirada obligatoria de tierras para la campaña 2007/2008.

Por otra parte, también debe mencionarse que en el Consejo de Agricultura del 17 de diciembre, y a instancia de España, se adoptó una propuesta de reglamento por la que se suspenden los derechos arancelarios para los cereales en el primer semestre de 2008.

1.4. Algodón

En el Consejo de Agricultura celebrado el 26 de noviembre, la Comisión presentó su propuesta de reforma del sector del algodón en cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, que invalidó la reforma de este sector efectuada en 2004. Las modificaciones que esta propuesta introduce, con respecto al régimen actual, no son importantes dado que se mantiene la división de la ayuda en 65% desacoplada y un 35% acoplada, como novedad se incluye la obligación de cosechar el algodón para cobrar la ayuda acoplada a la superficie sembrada. Asimismo, se introducen disposiciones relativas a la posibilidad de establecer una marca de calidad para el algodón y poner en marcha medidas de promoción.

Esta nueva reforma revisada se espera adoptar durante la Presidencia eslovena del primer semestre de 2008.

1.5. Vino

En el Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca del 16 de julio de 2007, la Comisión presentó la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y se modifican determinados Reglamentos, presentando los aspectos clave de la misma y las diferencias que supone respecto a la propuesta inicial que se presentó en 2006.

Desde el primer momento, todas las delegaciones se mostraron de acuerdo con los objetivos de la reforma, que consideran vital para el sector, aunque discreparon en la manera de lograrlos.

Tras numerosos debates en el marco del Comité Especial de Agricultura y en el Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca, el Consejo de diciembre de 2007 adoptó el acuerdo político sobre la propuesta de reforma de la OCM del vino.

Las principales características de la OCM vitivinícola son:

- Se establece un **régimen de arranque voluntario**, de tres años de duración, para una superficie total de 175.000 ha, con una prima decreciente y con varias medidas de salvaguarda a elegir e implementar por los EE.MM.
- Desaparición progresiva de los regímenes de destilación.
- **Sobres o dotaciones financieras nacionales** para cubrir una serie de medidas de elección. Entre las medidas posibles, se encuentran las siguientes: la promoción en terceros países, la reestructuración o reconversión de viñedos, la modernización de la cadena productiva, el apoyo a la vendimia en verde y nuevas medidas de gestión de crisis.
- Se transferirán una parte de los recursos a **medidas de desarrollo rural** reservadas a las regiones productoras.
- Sistema de **derechos de plantación** vigentes hasta 2015, con la posibilidad de mantenerlos hasta el 2018 a escala nacional.
- **Pago único por explotación**: inclusión de todas las superficies plantadas como superficies elegibles en el régimen de pago único. Recibirán ayudas desacopladas los productores de uva de vinificación, a discreción de los Estados miembros, y todos los productores que arranquen sus viñas.
- **Prácticas enológicas**: la potestad de aprobar prácticas enológicas nuevas o de modificar las existentes se transfiere a la Comisión, que evaluará las prácticas aceptadas por la OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino) e incorporará algunas de ellas en la lista de prácticas enológicas aceptadas en la UE.
- **Normas de etiquetado**: se simplificará el etiquetado y se permitirá indicar la variedad y la añada en los vinos de la UE que carezcan de indicación geográfica.
- **Chaptalización**: seguirá estando permitida, si bien se reducen los niveles máximos de azúcar y mosto que pueden añadirse. Por razones climáticas excepcionales, los Estados miembros podrán pedir a la Comisión un aumento de esos niveles.
- **Ayudas para la utilización de mosto**: Durante cuatro años se podrán seguir concediendo estas ayudas en su forma actual. Una vez transcurrido este período transitorio, los gastos en concepto de ayuda al mosto se transformarán en pagos disociados a los productores de vino.

2. MERCADOS GANADEROS

2.1. Porcino

Durante buena parte del año 2007 el sector porcino ha visto disminuir sus precios, cuestión que ha sido llevada al Consejo por diferentes delegaciones, solicitando a la Comisión la puesta en marcha de medidas de mercado.

La Comisión en la segunda mitad del año cedió a las presiones de los Estados miembros y tomó diversas medidas de apoyo al mercado en el marco de la Comitología. Estas medidas fueron fundamentalmente el incremento de las restituciones y la apertura del almacenamiento privado.

2.2. Sector lácteo

Durante la primera parte del año se produjo en la Comunidad un importante desfase entre la demanda y la producción, lo que condujo a una importante elevación de los precios. En esta situación Polonia, apoyado por la casi totalidad de los Estados miembros, solicitó en el Consejo del mes de septiembre un incremento de las cuotas lácteas.

La Comisión pospuso cualquier decisión a la elaboración y presentación al Consejo de un estudio relativo a las perspectivas de mercado al que se había comprometido en la reforma del año 2003.